



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NUMERO

004215

(21 JUN 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL Y EL PAGO DE VIATICOS, Y COMPRA DE TIQUETES AEREOS

EL Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el Doctor NICOLAS GALLARDO VASQUEZ, en su calidad de Gobernador del Departamento, autorizó comisión Oficial al Ing. CRISTIAN CAÑON BERNAL Secretario de Infraestructura con cédula de ciudadanía No. 80.062.593 para que acompañe al señor Gobernador a visita en el Ministerio de Transporte en la ciudad de Bogotá, del 23 al 26 de mayo de 2024.

Que existe partida presupuestal para cubrir estos gastos, tal como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3169 del 21 de Junio de 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar con sustento en los considerandos anteriores la comisión oficial, al Ing. CRISTIAN CAÑON BERNAL, Secretario de Infraestructura a la ciudad de Bogotá del 23 al 26 de Junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconózcase y Páguese al comisionado la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$3.151.809.00) MCTE., por concepto de Tres días y medio de viatico, con base a un sueldo total de \$ 12.903.690.00 y un viático diario por valor de \$ 622.374.00. Viatico por concepto de Tres días y medio por valor de (\$2.178.309.00); más tiquete aéreo por valor de (\$973.500.00).

ARTICULO TERCERO.- Reconózcase y páguese al comisionado, liquidándose de acuerdo a un factor salarial de \$12.903.690.00

Viático Tres días y medio	2.178.309.00
Tiquete aéreo.....	973.500.00
TOTAL A PAGAR	\$ 3.151.809.00

"Continuación Resolución No. **004215** de **21 JUN 2024** "

ARTICULO CUARTO.- El pago de los viáticos será autorizado y pagado por la Tesorería Departamental, con cargo al programa 03-2.1.2.2.2.6.8-200 - 03-2.1.2.2.2.10-200 del presupuesto de gastos de la presente Vigencia. el Comisionado deberá legalizar los gastos que se genere dentro de los ocho días siguientes a la fecha de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **21 JUN 2024**


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Proyectó y elaboró: Z. Pmare
Revisó:
Archivo: zula p..